

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2023

(

)

“Por el cual se adopta el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.”

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y EQUIDAD

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, los artículos 20, 25, 28, 33 y 37 de la Decreto 1649 de 2023 y los artículos 24 y 27 del Decreto 1075 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley 2294 de 2023, contempla que el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", junto con sus anexos, es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo.

Que las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 'Colombia Potencia Mundial de Vida', establecen que la meta para el desarrollo del Programa es la atención de 100.000 jóvenes de conformidad con los criterios de focalización territorial e individual que estarán a cargo del Departamento Nacional de Planeación, los cuales corresponden a la priorización de atención de jóvenes en condición de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, jóvenes rurales, en explotación sexual, vinculados o con riesgo de vincularse en dinámicas de criminalidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos.

Que el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023 creó el "Programa Nacional Jóvenes en Paz" cuyo objeto es la implementación de una ruta de atención integral a la juventud

"Por el cual se adopta el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz y se dictan otras disposiciones"

entre los 14 y 28 años de edad que se encuentran en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos, que será implementado en todo el territorio nacional, mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, comunitario, deporte, recreación, ocupación, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía.

Que el artículo 20 del Decreto 1649 de 2023 *"Por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz"* establece que el Programa Nacional Jóvenes en Paz contará con un Manual Operativo, el cual será elaborado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, e integrará todos los componentes y establecerá las rutas de ingreso, permanencia y de salida correspondientes a lo establecido en dicho decreto.

Que el artículo 21 del Decreto 1649 de 2023 establece que el Programa Nacional Jóvenes en Paz contará con el componente de educación, el componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario en su municipio, el componente de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad, el componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental y el componente de transferencias monetarias condicionadas para la creación de la ruta integral para la garantía de derechos de los y las jóvenes beneficiarios/as del Programa.

Que el artículo 14 del Decreto 1649 de 2023 establece que el Ministerio de Igualdad y Equidad conformará y presidirá el Comité Directivo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario expedir la presente resolución con el fin de dar cumplimiento a las citadas disposiciones, a través de las cuales se dispone que el Programa Nacional Jóvenes en Paz contará con un Manual Operativo donde se establecerán las rutas de ingreso, permanencia y salida del Programa, así como las actividades y líneas estratégicas requeridas para el

"Por el cual se adopta el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz y se dictan otras disposiciones"

desarrollo de la ruta de atención integral de cada uno de los componentes que conforman el mismo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto normativo fue publicado en la página web del Ministerio de Igualdad y Equidad para recibir comentarios de la ciudadanía y grupos de interés.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adopción. Adóptese el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1649 de 2023 *"Por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz"*.

Artículo 2. Actualización. El Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz podrá ser modificado, adicionado o ajustado por la Dirección de Jóvenes en Paz del Ministerio de Igualdad y Equidad, previa recomendación del Comité Directivo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Artículo 3. Objetivo. El Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz tiene como objetivo establecer los lineamientos, rutas, fases y ofertas para el funcionamiento del Programa orientado al desarrollo de cada uno de los componentes que hacen parte de la ruta del Programa, establecidos en el Decreto 1649 de 2023, con el fin de garantizar la ruta de atención integral a todos los beneficiarios.

Artículo 4. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

“Por el cual se adopta el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz y se dictan otras disposiciones”

Dado en Bogotá, D. C., a los

FRANCIA ELENA MÁRQUEZ MINA

Ministra de Igualdad y Equidad

“Por el cual se adopta el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz y se dictan otras disposiciones”
